



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1984/7/Add.18
10 septiembre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Primer período ordinario de sesiones de 1985

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes en el Pacto relativos a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9, en cumplimiento de la primera etapa del programa establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1988 (LX)

Adición

BULGARIA*

[11 de abril de 1984]

I. INTRODUCCION

1. El informe inicial del Gobierno de Bulgaria sobre la aplicación de los artículos 6 a 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue presentado el 15 de noviembre de 1978 (E/1978/8/Add.24). En consecuencia, de conformidad con los requisitos de las directrices generales para los segundos informes periódicos (E/1984/7, anexo), el presente informe se limita a los principales adelantos nuevos logrados en la legislación y la práctica nacional durante el período 1979-1983 en relación con los derechos reconocidos en los artículos 6 a 9 del Pacto. Respecto de otras cuestiones relacionadas con la aplicación de los artículos 6 a 9 del Pacto, consúltense el informe inicial del Gobierno y la declaración de presentación del informe formulada por el representante de Bulgaria, así como sus respuestas a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/1980/WG.1/SR.12).

* En su período de sesiones de 1980 (véase E/1980/WG.1/SR.12), el Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales del período de sesiones examinó el informe inicial presentado por el Gobierno de Bulgaria relativo a los derechos comprendidos en los artículos 6 a 9 del Pacto (E/1978/8/Add.24).

2. Durante el período 1979-1983, el Gobierno de Bulgaria prosiguió su política económica y social interna de lograr el ejercicio consecuente de los derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos en los artículos 6 a 9 del Pacto. Gracias a las posibilidades económicas crecientes del país y a los adelantos en la legislación interna, en esta política básica figuran algunas medidas nuevas y progresivas hacia la aplicación eficaz de los artículos 6 a 9 del Pacto, según se describe a continuación.

3. Respecto de las características de la legislación laboral, que entre las ramas de la legislación vigente es una de las más estrechamente relacionadas con el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 6 a 9 del Pacto en el orden jurídico interno, el acontecimiento más importante es su inminente reforma radical. La sesión plenaria del Comité Central del Partido Comunista de Bulgaria se celebró en Sofía el 29 y 30 de noviembre de 1982. En esa sesión plenaria, Todor Zhivkov, Secretario General del Comité Central del Partido y Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, presentó un informe titulado "Principios fundamentales de las concepciones del Partido respecto de un nuevo Código de Trabajo". En el informe figuran algunas directrices fundamentales para la elaboración de un nuevo código de trabajo y una nueva legislación sobre seguridad social. Se designó una comisión de representantes del Partido y del Gobierno, presidida por Todor Zhivkov, para preparar el nuevo código de trabajo.

4. Una de las directrices fundamentales que figuran en el informe del Partido se relaciona con la conveniencia de aprovechar la experiencia extranjera, internacional y progresista en la formulación del nuevo código de trabajo. En el informe se dice concretamente: "Respecto de toda cuestión básica comprendida en el nuevo código de trabajo, sería conveniente consultar la práctica y los logros internacionales y aprovecharlos de manera compatible con la índole y las características concretas de nuestra situación, y tener en cuenta también las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país" 1/.

5. El informe del Partido llevó a debate general público, que duró tres meses, desde principios de diciembre de 1982 hasta fines de febrero de 1983, y fue sumamente animado. El total de participantes en las 65.287 reuniones celebradas fue de 3.785.336 personas, o sea el 92% del total de trabajadores manuales y no manuales del país. Las 307.934 personas que intervinieron en los debates formularon 168.142 propuestas, recomendaciones y observaciones, lo que hace un total de 180.715 sumadas a las propuestas formuladas por conducto de los medios de información de masas (según el informe de la Comisión de Representantes del Partido y del Gobierno designada para preparar el nuevo código de trabajo, publicado en el periódico Rabotnichesko delo de 20 de julio de 1983).

6. El objetivo del debate público de las concepciones del Partido y de la política democrática que rige la preparación del nuevo código de trabajo es tener en cuenta la opinión de los diversos sectores laborales en la redacción de leyes, ya que éstas afectarán su trabajo, sus condiciones de la vida y el rendimiento diario de la manera más directa y aprovechar sus conocimientos técnicos y capacidad para crear la nueva legislación nacional del país.

/...

7. Sobre la base de las directrices que figuran en el informe del Partido y de las propuestas y recomendaciones formuladas durante su debate, comenzó la labor directa de preparar el nuevo proyecto de código de trabajo y el nuevo proyecto de ley sobre seguridad social. Ya se han terminado los proyectos preliminares y continúa la labor para mejorarlo.

II. ARTICULO 6: EL DERECHO A TRABAJAR

8. Se han aprobado algunos instrumentos normativos nuevos e importantes que garantizan a los ciudadanos de Bulgaria el ejercicio efectivo del derecho a trabajar y que se relacionan con las características fundamentales de ese derecho. Esos instrumentos son los siguientes:

a) Resolución No. 38 del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 1980, relativa a la colocación de los minusválidos y a la extensión de un régimen de trabajo a domicilio para las madres que tengan hijos de hasta seis años (D'rzhaven vestnik, No. 57, 1980, enmendado en el No. 31 de 1981);

b) Resolución No. 42 del Consejo de Ministros, de 24 de julio de 1980, relativa a un sistema nacional unificado para mejorar las calificaciones del personal ejecutivo de dirección (D'rzhaven vestnik, No. 67, 1980, enmendado en el No. 61, 1981);

c) Resolución No. 70 del Consejo de Ministros, de 18 de diciembre de 1980, relativa al mejoramiento de las condiciones para la capacitación y el desarrollo de la juventud (D'rzhaven vestnik, No. 100, 1980);

d) Reglas tipo para los complejos agroindustriales (D'rzhaven vestnik, No. 24, 1980).

9. Los adelantos logrados en Bulgaria en el ejercicio del derecho a trabajar, derivados de las modificaciones introducidas en la legislación en los últimos cinco años reflejan varias direcciones principales.

10. El Estado muestra preocupación especial y profunda por garantizar empleos productivos y trabajos adecuados, dicho de otro modo, por garantizar el derecho a trabajar de distintas categorías de trabajadores que, por circunstancias especiales, han visto reducidas sus posibilidades de encontrar y aceptar un empleo apropiado. Habida cuenta de su situación concreta, el Estado, en su afán de proporcionarles trabajo, les presta especial atención con miras a asegurar que sus posibilidades de empleo y desarrollo profesional sean las mismas que las de los demás ciudadanos plenamente capacitados de nuestro país.

11. En primer lugar, se trata de minusválidos cuya situación se aborda en la resolución No. 38 del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 1980. Aquí se clasifican los minusválidos de los grupos I, II y III, así como personas que, aunque no están reconocidas como minusválidas por los órganos de peritaje médico, están incapacitadas para trabajar durante más de dos meses. Desde el 1° de enero de 1981 se han tomado medidas para crear empresas especiales o designar talleres

/...

de los trabajadores manuales. A pesar de los éxitos alcanzados, persisten algunos problemas y dificultades. La elevación de la idoneidad de los trabajadores manuales está por debajo de los requerimientos de la economía nacional. A fines de 1982 los trabajadores manuales altamente calificados (clasificados en las dos categorías salariales superiores - VI y VII - en la escala unificada de salarios) representaban el 21,7% del total y, a fines de 1983, el 23%, mientras que deben representar el 50% a fin de cubrir las necesidades del país 3/.

18. Desde 1980, el alcance de la legislación laboral se ha ampliado significativamente. En el decenio de 1970, se llevó a cabo en Bulgaria una reforma en la organización de la agricultura y como resultado de ello se crearon complejos agroindustriales, entre los que figuran empresas industriales de producción agropecuaria que producen con medios industriales, así como cooperativas de trabajo agrícola y granjas estatales, que se dedican a diversas actividades agropecuarias, plantaciones, ganadería, frutales y horticultura, viticultura, etc. Estos y otros sectores se han convertido en divisiones de la organización económica general unificada, a saber, el complejo agroindustrial. De conformidad con el artículo 35 de las reglas tipo para los complejos agroindustriales, todos los trabajadores de esos complejos, ya sean trabajadores manuales o empleados de las divisiones industriales o miembros de las cooperativas de trabajadores agrícolas, que formen parte del complejo, están protegidos por la legislación laboral, por ejemplo el Código de Trabajo y, en consecuencia, por instrumentos normativos obligatorios desde el punto de vista jurídico. La unidad creada de esta manera en el régimen laboral de los trabajadores, sin distinción del tipo de subdivisión económica en el que trabajen, refleja la política aplicada en Bulgaria de unificar las condiciones sociales y laborales que afectan a todos los trabajadores mediante el establecimiento de normas uniformes de trabajo. Desde el punto de vista social, un importante resultado directo de ello es la ampliación del alcance de las soluciones favorables previstas en la legislación laboral respecto del trabajo de los trabajadores manuales y empleados a los campesinos que son miembros de las cooperativas de trabajadores agrícolas.

19. En los últimos años, la tendencia hacia el ejercicio cada vez más pleno y legítimo del derecho a trabajar por los ciudadanos de Bulgaria se ha manifestado en el aumento del número de trabajadores manuales y empleados en general, dicho de otro modo, de personas que tienen empleo permanente. Si bien en 1978 el total era de 3.895.642, en años posteriores el número aumentó de la siguiente manera: 1979: 3.946.890; 1980: 4.024.823; 1981: 4.073.316 y 1982-1984: 4.100.259 4/.

III. ARTICULO 7: EL DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

A. Remuneración (art. 7a)

20. De conformidad con la resolución No. 50 del Comité Central del Partido Comunista y del Consejo de Ministros de Bulgaria, de 10 de noviembre de 1979 (D'rzhaven vestnik, No. 90, 1979), a partir del 1° de noviembre de 1979 aumentó la remuneración de los trabajadores manuales y los empleados en Bulgaria de la manera siguiente:

/...

a) Los salarios de los trabajadores manuales en un 30% por término medio y los de los empleados en un 25% por término medio;

b) El salario mínimo de los especialistas jóvenes aumentó de manera más notable: el salario mínimo básico de los especialistas con educación superior de 105 a 155 levas (es decir, en casi el 50%); de los especialistas con instrucción secundaria, técnicos y maestros de preuniversitario de 91 a 135 levas (es decir, en casi el 50%); y los especialistas con instrucción secundaria de 83 a 120 levas (un promedio de casi el 50%);

c) El salario mínimo nacional aumentó de 80 a 100 levas (es decir, en casi el 25%).

21. Se introdujeron modificaciones también en la cuantía y en el sistema de remuneración complementaria. Se crearon nuevos tipos de remuneración complementaria o aumentó la cuantía de los tipos existentes. Como resultado de ello se ha producido un aumento del salario medio anual de los trabajadores manuales y los empleados. En 1978 era de 1.887 levas; en 1979 de 1.979; en 1980 de 2.185; en 1981 de 2.299 y a fines de 1982 de 2.363 levas. Tomando como base el año 1970 (100), en 1982 la cifra aumentó a 160. Los salarios reales mostraron también una marcada tendencia al incremento. Si se toma como base el año 1970 (100), en 1980 la cifra fue de 119,2; en 1981 de 124,8; y a fines de 1982 de 127,5 5/.

B. La seguridad y la higiene en el trabajo (art. 7 b))

22. Habida cuenta de los logros del progreso científico y técnico y de su influencia en las condiciones de trabajo y sobre la base de las aspiraciones hacia el constante aumento de la seguridad y la higiene en las condiciones de trabajo, durante el período que se examina se aprobaron algunos instrumentos normativos. El propósito fundamental de estas modificaciones en la legislación es contribuir a una aplicación y realización más plenas del derecho a condiciones de trabajo higiénicas y seguras "que garanticen la introducción de los logros de la ciencia y la técnica" (art. 41, párr. 2 de la Constitución de la República Popular de Bulgaria).

23. Los nuevos instrumentos normativos son los siguientes:

a) Resolución No. 2 relativa a los problemas de la seguridad del trabajo en las fábricas donde se utiliza cloro (D'rzhaven vestnik, Nos. 9 y 10, 1979). En esta Resolución se establecen los requisitos técnicos sanitarios especiales para el diseño de subunidades y talleres que producen y utilizan cloro; para el almacenamiento, el transporte y conservación del cloro y del hidrógeno; para ropa de trabajo y calzado especial y las medidas de seguridad personal para los trabajadores que producen cloro o trabajan con éste; etc. El objetivo es proteger a los trabajadores contra los perniciosos efectos del cloro;

b) Resolución sobre la instalación y el funcionamiento seguro de calderas de vapor de baja presión y calderas de agua caliente (D'rzhaven vestnik, No. 27, 1980). En esta resolución figuran las normas técnicas para la instalación y producción de calderas de baja presión, así como los requisitos especiales para su uso con seguridad;

/...

c) Resolución sobre la instalación y funcionamiento seguro de los tanques de presión (D'rzhaven vestnik, No. 16, 1980), donde figura el reglamento que establece las normas técnicas para la instalación, producción, uso, seguridad e inspección técnica de los tanques de presión;

d) Ordenanza No. 1306 sobre la supervisión estatal de la seguridad nuclear (D'rzhaven vestnik, No. 8, 1981) y el reglamento sobre el procedimiento de aplicación (D'rzhaven vestnik, No. 8, 1981). La supervisión estatal se extiende a las instalaciones nucleares, así como al inventario, el almacenamiento y el transporte de material nuclear en el país. El Comité encargado de los usos pacíficos de la energía nuclear aplica este reglamento por medio de inspectores designados especialmente a esos efectos.

24. La aplicación de medidas para asegurar condiciones de trabajo seguras e higiénicas en todo el país se planifica de conformidad con el programa nacional de seguridad en el trabajo que forma parte del plan quinquenal de desarrollo socioeconómico del país. Las medidas y los recursos financieros fundamentales para su aplicación previstos en el plan asignan a los planes anuales de desarrollo económico y social aprobados por la Asamblea Nacional y figuran en éstos.

25. En el Programa Nacional de Seguridad en el Trabajo se prevé la producción de dispositivos de seguridad personal, antídotos, pago compensatorio por peligrosidad del trabajo, así como la aplicación de medidas sanitarias y de otra índole para eliminar los efectos industriales perniciosos inherentes a algunos tipos de producción.

26. Es característico de la política estatal en la esfera de la higiene y la seguridad en el trabajo el que su atención principal se centre en el diseño y la construcción de edificios e instalaciones y la introducción de tecnología que excluyan desde el principio o reduzcan al mínimo las condiciones de trabajo perjudiciales y peligrosas en la industria en lugar de disponer la compensación por los daños ocasionados por la falta de prevención mediante remuneración adicional, antídotos, etc.

27. Se adoptan también medidas especiales en las distintas empresas y organizaciones para asegurar condiciones de trabajo seguras e higiénicas. Estas medidas se convienen entre la administración y los comités sindicales (Reglamento sobre el sistema económico, art. 117, párr. 4) y se incorporan cada año en los convenios colectivos de trabajo (Código de Trabajo, art. 9). Los recursos financieros para aplicar esas medidas provienen del Fondo de medidas culturales y de bienestar social de la empresa u organización correspondiente.

C. Igualdad de oportunidades para el ascenso (art. 7 c))

28. Desde la adopción del Clasificador de Empleos y la Escala Salarial Unica el 1° de noviembre de 1979, la evolución de la legislación vigente ha ampliado considerablemente las oportunidades de ascenso de los trabajadores sobre la base de sus calificaciones y sus conocimientos profesionales.

/...

29. Para los empleados comprendidos en el Clasificador Unico, estas oportunidades se consagran en el clasificador que fija los límites mínimo y máximo de los salarios básicos. Los trabajadores pueden recibir ascensos periódicos dentro de esos límites sobre la base de los llamados informes de evaluación que normalmente realizan cada tres años comisiones especiales de las empresas u organizaciones. Estas comisiones están integradas por representantes de la Administración y de la sección donde trabaja el empleado de que se trata y por un representante del comité sindical. De conformidad con el artículo 2 de las disposiciones sobre los informes de evaluación (*D'rzhaven vestnik*, No. 65, 1977), se evalúan las calificaciones y atributos profesionales y de otra índole de la persona de que se trata durante el proceso de evaluación y el trabajador recibe el ascenso sobre la base de esta evaluación.

30. Los trabajadores manuales comprendidos en la escala salarial única tienen siete escalones salariales de promoción. Cada escalón refleja los conocimientos, la capacidad y la experiencia profesional del trabajador y para cada una de ellas se establece un salario diario concreto. Las escalas salariales se asignan sobre la base de un examen realizado por comisiones especiales integradas por representantes de la administración y del comité sindical y por especialistas de la profesión de que se trate. La comisión evalúa los conocimientos teóricos del trabajador y sus habilidades y experiencias prácticas y, sobre esa base, decide si debe promoverse a la escala superior siguiente.

D. El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación de las horas de trabajo y las vacaciones pagadas (art. 7 b))

31. Se han manifestado dos tendencias fundamentales en la manera en que la legislación y la práctica en esta esfera se han modificado en los últimos años:

a) Ha continuado la transición a la semana de trabajo de cinco días, cuyo promedio de horas de trabajo es de 42,5. Como se señaló en el informe inicial, la semana de trabajo de cinco días se ha introducido en todas las ramas de la economía y en todas las esferas de actividad excepto para las personas directamente empleadas en la educación y la agricultura. En los últimos años (desde 1980) se ha introducido también gradualmente la semana de trabajo de cinco días para los maestros, el personal docente, los instructores y otras personas directamente empleadas en todos los tipos de enseñanza y todos los niveles del sistema de enseñanza (primario, medio, preuniversitario y superior), cambio que requirió una revisión y adaptación de los programas de enseñanza a la nueva duración del proceso docente. Se prevé para esta categoría dos días sucesivos de descanso cada semana, uno de ellos el domingo (sábado y domingo o domingo y lunes). Sólo aquellos empleados directamente en la agricultura, los cultivos comerciales y la ganadería continúan con una semana de trabajo de seis días y un promedio de horas de trabajo de 48. Esto se requiere por las condiciones concretas de trabajo en esos subsectores de la economía y por su dependencia de las condiciones climáticas y otras. No obstante, siempre que las condiciones concretas y la organización del trabajo lo permitan, incluso los trabajadores agrícolas pueden pasar al régimen de la semana de trabajo de cinco días mediante turnos de trabajo, etc.;

/...

b) En algunas nuevas industrias o de industrias en que las condiciones de trabajo cambian a medida que se introducen nueva tecnología, nuevos tipos de materias primas y materiales, etc., y en las que existen las condiciones previstas en el artículo 41 del Código de Trabajo, se reducen las horas de trabajo semanales a 40 ó 35. Por ejemplo, recientemente se introdujo la semana de trabajo de 35 horas para los trabajadores de los circuitos integrados del Combinado Científico de Producción de Semiconductores (D'rzhaven vestnik, No. 4, 1979), en algunas industrias del combinado de productos petroquímicos en la ciudad de Burgas (D'rzhaven vestnik, No. 38, 1979, No. 95, 1980 y No. 68, 1981); para los trabajadores de algunas industrias del combinado metalúrgico Kremikovtsy en Sofía (D'rzhaven vestnik, No. 8, 1982) y para otros.

IV. ARTICULO 8: DERECHOS SINDICALES

32. No se han producido cambios en los últimos años en la legislación sobre el derecho a formar sindicatos: consúltese por consiguiente el informe inicial del Gobierno a este respecto (E/1978/8/Add.24).

33. El Noveno Congreso del Consejo Central de Sindicatos de Bulgaria se celebró en Sofía en abril de 1982. Se examinó la labor práctica realizada por los sindicatos búlgaros entre el octavo y el noveno congresos (de abril 1977 a abril 1982) y se determinaron las tareas que cumplirían los sindicatos en la etapa actual de desarrollo del país.

34. Durante el período que examinó el Congreso y hasta 1983, los sindicatos búlgaros continuaron afirmándose como parte importante del sistema político del país y realizaron importantes tareas relacionadas con el desarrollo de la sociedad en su conjunto y con la defensa de los intereses y los derechos de los trabajadores.

35. El número de trabajadores afiliados a los sindicatos búlgaros ha aumentado a 4 millones; entre ellos figuran casi todos los trabajadores empleados en las diversas ramas de la economía y en la administración pública. De esta cifra, el 72,5% son trabajadores manuales, 7,1% son ingenieros y técnicos y el 17,6%, empleados. Así pues, los sindicatos de la Bulgaria moderna se han transformado de organizaciones de la clase obrera en organizaciones que abarcan a todos los trabajadores.

36. En el período que se examina, los sindicatos búlgaros continuaron participando activamente en la vida social, política, económica y cultural del país y en la solución de los problemas de la planificación, el desarrollo social y otros. Como se señaló en el informe al Noveno Congreso, los sindicatos búlgaros disfrutaban de amplios derechos garantizados en la Constitución del país, que les permiten participar en la solución de prácticamente todos los problemas relacionados con los intereses vitales de los trabajadores.

37. En la etapa actual de desarrollo del país, se presta atención especial a las tareas y actividades de los sindicatos búlgaros relacionadas con el aumento de la función pública de supervisión y sus funciones en la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores, el fortalecimiento de la democracia interna, el

/...

análisis de la opinión pública, especialmente de las opiniones y actitudes de los trabajadores, el ejercicio efectivo de los numerosos derechos otorgados por las leyes del país, el establecimiento de la cooperación y de la ayuda mutua entre los órganos de dirección colectiva de las organizaciones socialistas (Asambleas Generales, Consejos Económicos, etc.) y la organización e intensificación de las actividades de las colectividades de trabajadores.

38. Los sindicatos búlgaros participan activamente en la aplicación del Programa nacional de seguridad en el trabajo supervisando la observancia de la legislación laboral. El Código de Trabajo y una ley especial aprobada en 1973 les otorgan el derecho de supervisión absoluta (estatal y público) de esta importante esfera de las relaciones sociales. En el informe al Noveno Congreso de los sindicatos búlgaros se señaló que, durante el período comprendido entre 1978 y 1981, los órganos de supervisión de los sindicatos participaron en el debate de 1.165 proyectos para la construcción o reconstrucción de centros de producción y en la labor de 5.100 comisiones estatales que aprobaron los programas de esos centros. Los órganos de supervisión de los sindicatos remitieron para su revisión o retuvieron la aprobación de 320 proyectos por no estar de acuerdo con la manera en que se manejaban las cuestiones de seguridad en el trabajo. De conformidad con el artículo 101 del Código de Trabajo, no se pueden adoptar y ejecutar estos proyectos ni iniciar las labores en los centros de producción sin permiso de estos órganos. Durante el período que se examina, los órganos de supervisión de los sindicatos suspendieron el inicio de las labores en 620 empresas. En el ejercicio de los poderes de supervisión que les otorga el Código de Trabajo (art. 101 y 178), las organizaciones sindicales dictaron instrucciones obligatorias para la rectificación de 550.000 violaciones del reglamento de seguridad en el trabajo y suspendieron el funcionamiento de 36.000 máquinas e instalaciones, 1.302 talleres y secciones y 397 fábricas y empresas.

39. En cumplimiento de las propuestas de las organizaciones sindicales, se impusieron multas a 16.000 funcionarios y algunos sufrieron prisión por violaciones de la legislación laboral 6/.

40. Los sindicatos realizan grandes esfuerzos para proteger los derechos laborales de los trabajadores manuales y los empleados. En la realización de las inspecciones de seguridad en el trabajo, los comités sindicales y las comisiones de conciliación resuelven reclamaciones y protegen los derechos y los intereses legítimos de los trabajadores. Los sindicatos cuentan con una amplia red de oficinas de consulta gratuita sobre cuestiones de legislación laboral, despliegan una amplia actividad para elevar los conocimientos jurídicos en las escuelas de ciencias jurídicas, responden a las cartas y quejas y resuelven miles de cuestiones planteadas por los trabajadores.

41. Los sindicatos trabajan activamente para asegurar el descanso y el alojamiento en centros de salud para los trabajadores. Se ha encargado a los sindicatos de esta tarea estatal. Se ha organizado a este fin un sistema material y técnico bien financiado de centros de salud donde anualmente descansan más de 2.000.000 de personas durante sus vacaciones. No obstante, el rápido aumento de las necesidades de recreación no marcha a la par de la capacidad para atenderlas. Por esta razón, se preparó un programa integral para la reconstrucción general, la modernización y

/...

ampliación de la infraestructura de recreación existente que actualmente se ejecuta en el octavo plan quinquenal (1981-1985). Este esfuerzo de reconstrucción en gran escala está destinado a modernizar las instituciones de recreación y a convertirlas en verdaderos centros de promoción de la salud y la cultura que puedan utilizarse durante todo el año y en los que los trabajadores disfruten de un descanso provechoso.

V. ARTICULO 9: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

42. Durante el período que se examina (1979-1983), se introdujeron algunos cambios en la legislación relativa a la seguridad social que llevaron al pleno ejercicio del derecho a la seguridad social garantizado a los ciudadanos de conformidad con el artículo 43 de la Constitución de la República Popular de Bulgaria:

a) Aumentó el número de personas aseguradas contra accidentes de trabajo. Los miembros de las brigadas voluntarias contra incendios y los ciudadanos que sufren lesiones durante la prevención de un incendio o en relación con el cumplimiento de sus tareas de prevención están amparados por las disposiciones del inciso i) del artículo 2 del reglamento sobre el procedimiento para la aplicación de la sección III del Código de Trabajo (D'rzhaven vestnik, No. 12, 1980). Las empresas y organizaciones en las que trabajan pagan compensaciones en efectivo a estas personas en caso de accidentes. Los desempleados reciben compensación de los consejos nacionales pertinentes o del consejo urbano en cuyo territorio realizaron esas labores;

b) Se incorporó una importante adición respecto de la compensación por maternidad y atención de los hijos. Antes de 1981 esta compensación se pagaba solamente a las madres y a las madres adoptivas. En la enmienda al artículo 41 de las normas de procedimiento para la aplicación de la sección III del Código de Trabajo (D'rzhaven vestnik, No. 21, 1981), se dispone que, en caso de enfermedad grave o muerte de una madre o madre adoptiva que disfruta de licencia de maternidad o licencia para la atención de los hijos, el padre u otro familiar por línea directa (abuelo o abuela) o un familiar directo hasta la segunda generación (hermano o hermana) de uno de los padres del niño, puede usar el resto de la licencia y recibirá la compensación en efectivo. En estos casos la compensación se paga en la misma cuantía y durante el mismo período que en el caso de la madre o madre adoptiva.

43. Se introdujeron modificaciones también en la legislación que rige las pensiones:

a) De conformidad con la ordenanza 2092 sobre el aumento de la cuantía de las pensiones (D'rzhaven vestnik, No. 93, 1979), aumentaron en 10 levas todos los tipos de pensiones pagadas de conformidad con la ley de pensiones (D'rzhaven vestnik, No. 93, 1979);

b) Se estipuló que los veteranos minusválidos que cumplan 60 años de edad y las veteranas minusválidas con 55 años de edad recibirán una pensión de invalidez y pensión completa respecto de la actividad laboral si tienen derecho a ambas pensiones (D'rzhaven vestnik, No. 90, 1980);

/...

c) La cuantía del complemento de pensión para los minusválidos que requieren asistencia externa aumentó de 20 a 25 levas (D'rzhaven vestnik, No. 9, 1981);

d) En una enmienda al artículo 53 de la ley de pensiones (D'rzhaven vestnik, No. 28, 1983) se dispone que, en el caso en que las pensiones sean inferiores al salario mínimo mensual (actualmente 100 levas), se permite una retención obligatoria solamente en los casos que supongan el pago en exceso de las pensiones, pagos por alimentos o el pago de compensaciones por daños producidos por delitos, daños y perjuicios intencionales y gastos no autorizados.

44. Anualmente aumenta la cuantía de los fondos asignados a la seguridad social estatal. En 1975 equivalía a 1.100 millones de levas y en 1981 ascendió a 2.500 millones de levas. La cuantía de los recursos procedentes de los fondos públicos asignados per cápita aumenta también anualmente. Mientras que en 1975 la asignación media anual per cápita era de 420 levas, en 1980 la cifra aumentó a 619 levas 7/.

Notas

1/ T. Zhivkov, Principios fundamentales de las concepciones del Partido respecto de un nuevo Código de Trabajo (Partizdat, 1982), pág. 14.

2/ Anuario Estadístico de la República Popular de Bulgaria, 1983, párr. III.

3/ T. Zhivkov, op. cit., pág. 25.

4/ Anuario Estadístico ..., pág. 102.

5/ Ibid., págs. 73 y 75.

6/ Véase Informe del Consejo Central de los Sindicatos de Bulgaria al Noveno Congreso y Tareas Futuras (Profizdat, 1982), pág. 33.

7/ Cifras tomadas de ibid., págs. 32 y 42.